

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEEQ/15/21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, LONAS Y CARPAS QUE SE COLOCARÁN EN CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, CCV SECUNDARIO ASÍ COMO OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL DEL 06 DE JUNIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

## **ANTECEDENTES**

### **I. Medidas adoptadas con motivo de la Pandemia causada por el Covid-19.**

Actualmente, es un hecho notorio que derivado de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), que fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad, implementó diversas medidas publicadas el 19 de marzo de 2020, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

De igual forma, en concordancia con estas medidas, se publicaron en la página web del Instituto, avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva los días 18, 20 y 25 de marzo, 14, 23 y 30 de abril, 19 de mayo y primero de junio de 2020, adoptándose, entre otras medidas, que los órganos colegiados del Instituto puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

**II. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El 01 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, que abrogó a su vez la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 01 de junio de 2017.

**III. Lineamientos para el restablecimiento de la actividad presencial en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y garantizar el retorno seguro del funcionariado ante la contingencia provocada por el Covid-19.** El 18 de junio 2020, se aprobó por parte de la Comisión de Seguridad e Higiene de este Instituto

---

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral

Electoral los lineamientos en cuestión, mismos que fueron modificados para su actualización el 18 de septiembre de la citada anualidad.

**IV. Declaratoria de inicio del proceso electoral.** El 22 de octubre de 2020, en sesión del Consejo General del Instituto Electoral, se declaró el inicio del proceso electoral local 2020-2021, y se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.

**V. Programa Operativo Anual 2021.** Mediante Acuerdo de Consejo General IEEQ/CG/A/059/20 de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2021, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la 59° Legislatura del Estado.

**VI. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.** El 21 de diciembre del año 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021.

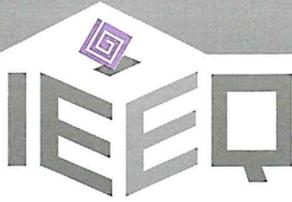
**VII. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.** El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IEEQ/A/CG/003/21, el Consejo General de este Instituto, aprobó el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se aprueba el proyecto de modificación y adición al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto<sup>2</sup>.

**VIII. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2021.** Mediante Acuerdo IEEQ/CG/A/005/21, de fecha 13 de enero del año 2021, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 asignado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2021*, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

**IX. Remisión de información presupuestal.** Mediante oficio SE/184/21, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en

---

<sup>2</sup> En adelante Reglamento del Comité de Adquisiciones del Instituto



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

atención al relativo 21 del Reglamento del Comité de Adquisiciones del Instituto, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

**X. Oficio de la Presidencia del Comité de Adquisiciones del Instituto.** El 05 de mayo de 2021, mediante oficio CAEAyCS/193/2021, la Presidencia de este órgano colegiado, con apoyo en los documentos descritos en los antecedentes VIII y IX, convocó a la presente sesión en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto.** De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52, de la Ley Electoral; el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la Ley Electoral, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. Competencia del Comité.** En los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; en relación con el numeral 7, fracciones I, II y VI, del Reglamento del Comité del Instituto, se encuentra que este Colegiado está facultado para autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación;

<sup>3</sup> En Adelante Ley de Adquisiciones Estatal.

y dictaminar la modalidad en que deberán adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que este se apruebe por el Consejo.

Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en la normatividad citada en el párrafo anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

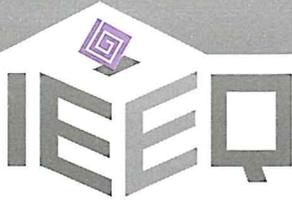
Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	A partir de \$5,273,630.12
Invitación restringida	\$483,711.05 y \$5,273,630.11
Adjudicación directa	Hasta \$483,711.04

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERO. Procedimiento de Invitación Restringida.** Atendiendo a los parámetros previstos por el artículo 20 fracción II de Ley de Adquisiciones Estatal, particular al rubro relativo a la partida 3291 contenidas en el Programa Operativo Anual 2021, bajo las actividades DEOEPPP/20/03 y CA/16/01, se desprende que por su monto, el procedimiento para la adjudicación del contrato para el arrendamiento de lonas y/o carpas que se colocarán en los Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario así como en oficinas Centrales del Instituto, previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio, deberá ser desahogado mediante **invitación restringida** a por lo menos tres proveedores o interesados.

Por otro lado, cabe destacar que, dentro de la Ley Electoral, en el artículo 63, fracciones XVII y XXI, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto referido en el considerando Primero.

En este sentido como ya se precisó anteriormente, derivado de las actividades propias que tiene encomendadas el Instituto Electoral del Estado de Querétaro,



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

contenidas en el Programa Operativo Anual 2021, se encuentran entre otras, las actividades DEOEPPP/20/03 y CA/16/01, cuyo presupuesto, está conformado por la partida 3291.

**CUARTO. Bases de la invitación restringida:** Con base en lo anterior, y debido al monto de la partida para la adjudicación del contrato de arrendamiento para el suministro de lonas y carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario, así como en oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio, este órgano colegiado determina que el procedimiento a seguir es el relativo a la invitación restringida, motivo por el cual, como anexo a este dictamen se presenta el documento denominado **“Bases de Invitación Restringida No. IEEQ/15/21 para el arrendamiento de Mobiliario, lonas y carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario, así como oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio del Proceso Electoral Local 2020-2021”** cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

Del documento analizado se desprende que las Bases respetan los plazos para la presentación y apertura de propuestas, así como para la Junta de Aclaraciones; contienen el nombre, denominación o razón social del convocante; la descripción y características de los bienes los cuales deberán cumplir los estándares de alta calidad y estar garantizados en su instalación y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago, de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 25 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Estatal, en lo conducente para las invitaciones restringidas; por lo tanto, se aprueban las Bases de Invitación Restringida No. IEEQ/15/21 para el arrendamiento de Mobiliario lonas y carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario, así como oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Asimismo, una vez desahogado el procedimiento correspondiente y previo a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor seleccionado deberá señalar en

términos del formato correspondiente que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del instrumento respectivo, debiéndose efectuar el procedimiento contenido en los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para lo cual se vincula a la Coordinación Administrativa de este Instituto.

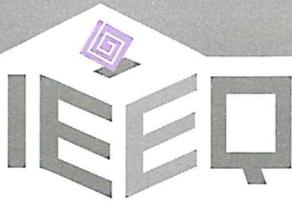
**QUINTO. Orden para girar oficios de invitación:** En este orden de ideas, quien ocupe la Titularidad de la Presidencia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto Electoral, deberá girar oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados en participar en el procedimiento de invitación restringida que es materia de la presente determinación; dichos oficios podrán ser remitidos a través de las cuentas de correo electrónico autorizadas por los proveedores con ese fin, debiendo acusar de recibido como constancia de recepción, y por parte del remitente generar el aviso de recepción del correo y de lectura del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro; normatividad supletoria en materia de adquisiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones Estatal.

En virtud de lo expuesto, este Comité tiene a bien aprobar el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones Estatal; en relación con el numeral 7, fracciones I, II, y VI del Reglamento del Comité del Instituto, se encuentra que este Colegiado está facultado para conocer y dictaminar sobre el procedimiento de invitación restringida para la adjudicación del contrato relacionado con el arrendamiento de mobiliario, lonas y/o carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario, así como oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio del Proceso Electoral Local 2020-2021, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando Segundo y Tercero de la presente determinación.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SEGUNDO.** Se aprueba el documento denominado “**Bases de Invitación Restringida No. IEEQ/15/21 para el arrendamiento de Mobiliario, lonas y carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, CCV Secundario, así como oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio del Proceso Electoral Local 2020-2021**” que se anexa al presente dictamen y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, debiéndose tomar en consideración que previo a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá señalar que no existe conflicto de interés alguno, mediante el llenado del formato aprobado, en su momento por este Comité; para tales efectos se vincula al Coordinador Administrativo de este Instituto Electoral, a que desahogue el procedimiento contenido en los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a quien ocupe la Titularidad de la Presidencia del Comité del Instituto, para que gire oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados, a efecto de que participen en el desahogo del procedimiento de invitación restringida para el arrendamiento de mobiliario, lonas y/o carpas que se colocarán en Consejos Distritales y Municipales, así como oficinas Centrales del Instituto previo, durante y posterior a la jornada electoral del 06 de junio del Proceso Electoral Local 2020-2021, debiéndose tomar en consideración la opinión de las áreas destinatarias de los bienes y servicios.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

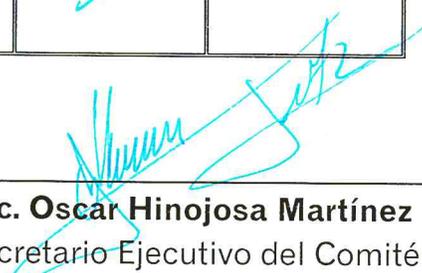
**QUINTO.-** En términos de lo establecido dentro del artículo 72, fracciones VI y VII, de la Ley Electoral, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Contraloría del Instituto.

**SEXTO.-** Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del 06 de mayo del año 2021. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro.</b> Presidente Suplente	✓	
<b>Lic. Oscar Hinojosa Martínez</b> Secretario	✓	
<b>Lic. Mario Alberto Lucas Roque</b> Primer Vocal Suplente	✓	
<b>Licda. Sandra Zermeño Ortiz</b> Segundo Vocal	✓	
<b>Ing. Israel Mejía Uballe</b> Tercer Vocal Suplente	✓	

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. César Mauricio Burgos  
Chaparro**  
Presidente Suplente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Hinojosa Martínez**  
Secretario Ejecutivo del Comité